



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación



RESOLUCIÓN DE DESIERTO

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000910279
OBJETO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SEVILLA), FEDER MARCO 2021-2027, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (401/ISE/2021/SC)
NOMBRE DEL CENTRO: 41000910 – CEIP BERNARDO BARCO, LA CAMPANA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.028.053,59 euros.
IMPORTE IVA: 845.891,25 euros.
TOTAL IMPORTE: 4.873.944,84 euros.
VALOR ESTIMADO: 4.028.053,59 euros.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, del día 02 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente para la contratación de la obra por un importe de licitación de 4.028.053,59 euros (CUATRO MILLONES, VEINTIOCHO MIL, CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 845.891,25 euros (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.873.944,84 euros (CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- El día 02 de noviembre de 2022, se publica la licitación de la contratación de la obra, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022-0001102653, finalizando el plazo de solicitud de ofertas el 28 de noviembre de 2022.

TERCERO.- A la vista de la información ofrecida por SIREC- portal de licitación electrónica, se presentaron las siguientes empresas:

- GRULOP 21 S.L.
- DÍAZ CUBERO, S.A.

CUARTO.- En la sesión de 23 de diciembre de 2022, la empresa propuesta adjudicataria GRULOP 21 S.L. presenta declaración responsable firmada, donde manifiesta la pérdida sobrevenida de la clasificación con la cual accedió a la licitación, indicando que no subsistía la solvencia económica ni técnica que declaró poseer al concurrir a la licitación. Es por ello que por la Mesa de Contratación se acuerda declarar excluida de la licitación, a la empresa GRULOP 21 S.L. por el motivo expuesto.

En la misma reunión de la Mesa, se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que,

MANUEL CORTES ROMERO		15/03/2023 08:50:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwv5Bv5TFV5QTNi65P3sM074m7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una vez aceptada, se efectúe por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en el PCAP a la persona licitadora DÍAZ CUBERO, S.A.

QUINTO.- En la sesión de 26 de enero de 2023 de apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, la empresa propuesta adjudicataria DÍAZ CUBERO, S.A, presenta escrito donde manifiesta que ha perdido los medios personales que se comprometió adscribir a la obra, según lo establecido en el Anexo I y IIIA del PCAP, y manifiesta además de manera expresa y por propia voluntad la retirada de su proposición, resultando por tanto excluida del procedimiento de adjudicación.

No existiendo proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, se decide elevar la correspondiente PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO del contrato de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SEVILLA), FEDER MARCO 2021-2027, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (401/ISE/2021/SC), número de expediente CONTR 2022 0000910279.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del expediente CONTR 2022 0000910279 para la contratación del OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SEVILLA), FEDER MARCO 2021-2027, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (401/ISE/2021/SC), mediante el procedimiento abierto, tomando como base varios criterios de adjudicación, ya que no existe oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, y dar por finalizado el expediente de contratación de la obra de referencia.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

MANUEL CORTES ROMERO		15/03/2023 08:50:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwv5Bv5TFVVSQTNi65P3sM074m7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	